



## Juzgado de lo Social nº 1 de Sabadell

Calle Francesc Macià, 36 Torre 1 - Sabadell - C.P.: 08208

TEL.: 937458105

FAX: 937231940

E-MAIL: social1.sabadell@xij.gencat.cat

N.I.G.: 0818744420228021676

### Despidos / Ceses en general 337/2022-P

Materia: Despido disciplinario

Entidad bancaria BANCO SANTANDER:

Para ingresos en caja. Concepto: 1123000061033722

Pagos por transferencia bancaria: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274.

Beneficiario: Juzgado de lo Social nº 1 de Sabadell

Concepto: 1123000061033722

Parte demandante/ejecutante: [REDACTED]

Abogado/a: Antonio Javier Molina Solano

Graduado/a social:

Parte demandada/ejecutada: [REDACTED] S.L., FONDO GARANTIA SALARIAL

Abogado/a: [REDACTED]

## AUTO Nº 166/2023

**Magistrada que lo dicta: Ana Torres González**

Sabadell, 4 de julio de 2023

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Único.** En el presente proceso promovido por el Abogado Antonio Javier Molina Solano, en nombre y representación de [REDACTED], contra [REDACTED] S.L. y FONDO GARANTIA SALARIAL por despido, las partes han presentado un acuerdo para su homologación judicial en los términos que se harán constar en la parte dispositiva de la presente resolución.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Dispone el artículo 19.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) que los litigantes están facultados para disponer del objeto del juicio, excepto cuando la ley lo prohíba o establezca limitaciones por razones de interés general o en beneficio de tercero.

Añade el apartado siguiente que si las partes pretenden, como en este caso, una transacción judicial y el acuerdo o convenio es conforme a lo anteriormente previsto, será homologado por el tribunal que esté conociendo del litigio al que se pretenda poner fin.



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar:  
<https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html>

Codi Segur de Verificació:

Data i hora  
05/07/2023  
09:47

Signat per Torres González, Ana;



**Segundo.** En el presente caso, de los elementos obrantes en los autos, no se desprende que el acuerdo adoptado por las partes esté prohibido por la ley, o establezca las limitaciones a las que hace referencia el precepto antes citado, por lo que procede la homologación de la transacción, y declarar finalizado el proceso.

### PARTE DISPOSITIVA

Homologo la transacción judicial acordada entre la parte demandante [REDACTED] y la parte demandada [REDACTED], S.L., en los siguientes términos:

*- "A efectos meramente transaccionales, la empresa [REDACTED], S.L reconoce la improcedencia del despido notificado al trabajador con efectos del día 1 de abril de 2022 y le ofrece la cantidad de 8.000 € netos, en concepto de indemnización por despido.*

*- El trabajador acepta los importes ofrecidos por la empresa y las partes acuerdan que el pago del total pactado, 8.000 euros netos, se efectuará por transferencia bancaria en la cuenta de titularidad del trabajador : [REDACTED] (que se designa en este acto), en el plazo máximo de 3 días hábiles desde la fecha en que el Juzgado dicte el Auto de homologación del presente acuerdo.*

*- Con el percibo de las cantidades especificadas, ambas partes se tendrán por recíprocamente saldadas y finiquitadas por toda clase de conceptos reconociendo que la relación laboral que les unió quedó extinguida a todos los efectos en la fecha del despido, esto es, 1 de abril de 2022, renunciando a nada más pedirse ni reclamarse en cuanto a la relación laboral finalizada, obligándose el trabajador a desistir de cuantas demandas hubiese presentado contra la empresa."*

Declaro finalizado el presente proceso, y el archivo de las actuaciones una vez hechas las oportunas anotaciones.

**MODO DE IMPUGNACION:** recurso de **REPOSICIÓN** ante la Magistrada, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de **TRES** días contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículos 186 y 187 de la LRJS).

Lo acuerdo y firmo.

La Magistrada



|                                                                                                                                                                                                    |                                  |                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------------|
| Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar:<br><a href="https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html">https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html</a> |                                  | Codi Segur de Verificació:<br>[REDACTED] |
| Data i hora<br>05/07/2023<br>09:47                                                                                                                                                                 | Signat per Torres González, Ana; |                                          |



Puede consultar el estado de su expediente en el área privada de [sejudicial.gencat.cat](https://sejudicial.gencat.cat)

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales y que el tratamiento que pueda hacerse de los mismos, queda sometido a la legalidad vigente.

Los datos personales que las partes conozcan a través del proceso deberán ser tratados por éstas de conformidad con la normativa general de protección de datos. Esta obligación incumbe a los profesionales que representan y asisten a las partes, así como a cualquier otro que intervenga en el procedimiento.

El uso ilegítimo de los mismos, podrá dar lugar a las responsabilidades establecidas legalmente.

En relación con el tratamiento de datos con fines jurisdiccionales, los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación se tramitarán conforme a las normas que resulten de aplicación en el proceso en que los datos fueron recabados. Estos derechos deberán ejercitarse ante el órgano judicial u oficina judicial en el que se tramita el procedimiento, y las peticiones deberán resolverse por quien tenga la competencia atribuida en la normativa orgánica y procesal.

Todo ello conforme a lo previsto en el Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, en la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Capítulo I Bis, del Título III del Libro III de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.



|                                                                                                                                                                                                    |                                  |                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------------|
| Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar:<br><a href="https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html">https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html</a> |                                  | Codi Segur de Verificació:<br>[REDACTED] |
| Data i hora<br>05/07/2023<br>09:47                                                                                                                                                                 | Signat per Torres González, Ana; |                                          |